



ACUERDO DE CONCEJO N° 01 - 2026-MPN.

Nasca, 06 ENE. 2026

VISTO:

En Sesión de Concejo Ordinaria de fecha 06 de Enero del 2026, el oficio N° 409-2025-GORE-ICA/GRPPAT-SPES de fecha 18 de diciembre del 2025 de la Gerencia de Planificación y Presupuesto, mediante el cual solicita la **SUSCRIPCION DE UN CONVENIO ESPECIFICO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DE ICA Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA "CARRETERA VECINALES N° 797 TRAYECTORIA: EMP. IC-792. (DV CAHUACHI)-ESTANQUERIA GRANDE-USACA-SUB ESTACION MARCONA-EMP.IC-822. RUTA N° 799 TRAYECTORIA: EMP IC 797-RIO NASCA-EMP.800/ RUTA N° 800, TRAYECTORIA: EMP IC 792-TAMBO DE PERRO EN EL DISTRITO DE NASCA, PROVINCIA DE NASCA DEL DEPARTAMENTO DE ICA**, informe N° 00024-2026-WGER-SGOP-GDU/MPN de fecha 06 de enero del 2025 de la Gerencia de Desarrollo Urbano, informe N° 002-2025-GAJ/MPN de fecha 06 de enero del 2026 de la Gerencia Municipal; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194° y su reforma constitucional dada con ley 27680 de nuestra Constitución Política del Perú, señala que **"Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los Órganos de Gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia..."**

Que, las Municipalidades de conformidad al Art. 41 de la ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, expresa que: **"Los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referida a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresa la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional"**.

Que, el artículo 9° del mismo texto legal, referido a las Atribuciones del Concejo Municipal, numeral 26, establece como atribución del Concejo Municipal: **"Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales"**; mientras que el numeral 23 del artículo 20° precisa que el Alcalde: **"Celebra los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones"**.

Que, las Municipalidades Provinciales para cumplir su fin de atender las necesidades de los vecinos, podrán ejercer otras funciones y competencias no establecidas específicamente en la Ley Orgánica de Municipalidades o en leyes especiales, de acuerdo a sus posibilidades y en tanto dichas funciones y competencias no estén reservadas expresamente a otros organismos públicos de nivel regional o nacional.

Que, mediante oficio N° 409-2025-GORE-ICA/GRPPAT-SPES la Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial solicita la **SUSCRIPCION DE UN CONVENIO ESPECIFICO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DE ICA Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA "CARRETERA VECINALES N° 797 TRAYECTORIA: EMP. IC-792. (DV CAHUACHI)-ESTANQUERIA GRANDE-USACA-SUB ESTACION MARCONA-EMP.IC-822. RUTA N° 799 TRAYECTORIA: EMP IC 797-RIO NASCA-EMP.800/ RUTA N° 800, TRAYECTORIA: EMP IC 792-TAMBO DE PERRO EN EL DISTRITO DE NASCA, PROVINCIA DE NASCA DEL DEPARTAMENTO DE ICA**.

Que, mediante informe N° 002-2026-GAJ/MPN la Gerencia de Asesoría Jurídica se realice el Convenio en mención. para realizar los proyectos indicados.

Estando a lo expuesto, contando con las visaciones de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Sub Gerencia de Obras Publicas y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 9° y 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el pleno del concejo por UNANIMIDAD.

ACORDO:

ARTÍCULO PRIMERO .- APROBAR, la **SUSCRIPCION DE UN CONVENIO ESPECIFICO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DE ICA Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA "CARRETERA VECINALES N° 797 TRAYECTORIA: EMP. IC-792. (DV CAHUACHI)-ESTANQUERIA GRANDE-USACA-SUB ESTACION MARCONA-EMP.IC-822. RUTA N° 799 TRAYECTORIA: EMP IC 797-RIO NASCA-EMP.800/ RUTA N° 800, TRAYECTORIA: EMP IC 792-TAMBO DE PERRO EN EL DISTRITO DE NASCA, PROVINCIA DE NASCA DEL DEPARTAMENTO DE ICA**.

ARTÍCULO SEGUNDO .- AUTORIZAR, al señor **WILMAN JORGE BRAVO QUISPE** Alcalde de la Municipalidad Provincial de Nasca la Suscripción del Convenio en mención.

ARTÍCULO TERCERO .- ENCARGAR, a la **GERENCIA MUNICIPAL, GERENCIA DE DESARROLLO URBANO**, el cumplimiento del presente acuerdo.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, a la **GERENCIA de Secretaria General** poner de conocimiento al Gobierno Regional de ICA, el presente acuerdo.

ARTÍCULO QUINTO .- ENCARGAR, al responsable del portal de transparencia la publicación del presente acuerdo en la página WEB de la Municipalidad Provincial de Nasca.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA

Wilman Jorge Bravo Quispe
ALCALDE